



"Año de la Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°167-2018-MPCH

La Merced, 09 de Agosto de 2018.

VISTO:

El Informe N° 291-2017-GPPP/MPCH del 31 de Julio de 2018, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Presupuesto y Programación de Inversiones y la Opinión Legal N° 003-2018-GAJ-MPCH y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Carta Magna, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, además en la precitada Carta Magna en su Artículo 195° anota que los Gobiernos Locales Promueven el desarrollo y la economía local, siendo competentes para la aprobación de su organización interna y presupuesto.

Que el número 8.1 del Artículo 8° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N°28411, establece que el presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado que permite a las entidades lograr sus objetivos y metas contenidas en su Plan Operativo Institucional (POI). Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades que forman parte del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos.

Que, el numeral 71.2 del Artículo 71 del TUO Ley N° 28411, establece que el Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades.

Que, el numeral 71.3 del Artículo 71 del TUO de la Ley, señala que los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica.

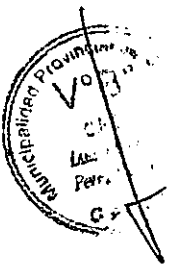
Que, con Informe N° 291-2018-GPPP/MPCH del 31 de Julio de 2018, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Presupuesto y Programación de Inversiones eleva la Directiva del Plan Operativo Institucional (POI) para su correspondiente aprobación.

Que, mediante Resolución de Presidencia del Concejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, se aprobó la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional" por el cual establece los lineamientos para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua y con una visión a largo plazo.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, se aprobó la "Guía de Planeamiento Institucional donde se establece las pautas y plazos para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permite la elaboración o modificación del PEI y el POI en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua.

Que, con Opinión Legal N° 003-2018-GAJ/MPCH del 08 de Agosto del 2018, emitido por el Gerente de Asesora Jurídica – Abg. Ruben Enrique Fabian Huanuqueño, Opina se apruebe mediante Acto Resolutivo el Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo para el Ejercicio Fiscal 2019, en el aplicativo WEB CEPLAN V. 01.

Estando a lo expuesto, en estricta aplicación del numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 con el visto bueno de Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, y con las facultades y atribuciones de que esta investida el Despacho de Alcaldía.





Municipalidad Provincial de Chanchamayo
La Merced - Junín - Perú

SE RESUELVE:

Artículo 1º: APROBAR El Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo para el Ejercicio Fiscal 2019, en el aplicativo WEB CEPLAN V. 01, los mismos que consta del Anexo B3 META FISICA y Anexo B4 META FINANCIERO, para su implementación y ejecución.

Artículo 2º: ENCARGAR, bajo responsabilidad a cada una de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 3º: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Presupuesto y Programación de Inversiones, Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Secretaría General, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Chanchamayo

Hung Won Jung
Alcalde

